

concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A. (BOME núm. 4204 de 1 de julio de 2005), modificado por Decreto nº 50 de 3 de mayo de 2007 (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007), cuyo importe deberá ingresarse en la cuenta corriente nº 0075-0015-30-0601191121 habilitada al efecto, en período voluntario, con los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento de los plazos de pago en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio de la recaudación en período ejecutivo, una vez iniciado dicho período y notificada la providencia de apremio, el pago de la deuda deberá efectuarse en los plazos establecidos en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Segundo.- Notifíquese lo dispuesto a los interesados y al órgano gestor de conformidad a lo señalado en el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

Tercero.- Contra las ordenes dictadas por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo, previo al contencioso-administrativo, Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

Melilla a 4 de marzo de 2008.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Ignacio Rodríguez Salcedo.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO**

683.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día veintinueve de febrero del año dos mil ocho, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

" Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"QUINTO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento:

Examinado el presente expediente, y de conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas 6-8-10 y 12 de la C/. JARDIN VALENCIANO.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.